

ET Nro.: ARS 103/01/17

AÑO 2017

PET Nro.: 86/2017
Dpto Mant - Subdir Fun

ANEXOS

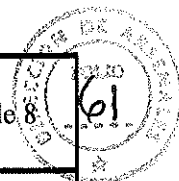
ANEXO 1: Inspección y Recepción

1. OBJETO

Establecer los aspectos que regularán el servicio a prestar en el MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS – 1ER TRIMESTRE AÑO 2018.

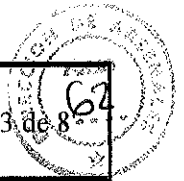
2. DEFINICIONES

- a. ET: Especificación Técnica.
- b. INTI: Instituto Nacional de Tecnología Industrial.
- c. REPUESTO: Es cualquier parte, conjunto o componente que se requiere para el mantenimiento de un conjunto, componente o efecto original.
- d. REPUESTO ORIGINAL: Es aquel elaborado por la propia terminal para ser aplicado en la producción como componente de efectos finales o como repuesto de éstos, bajo sus normas de calidad y con la garantía de la misma.
- e. REPUESTO LEGÍTIMO: Es aquel, que no siendo REPUESTO ORIGINAL, la fábrica terminal del efecto al cual va a ser destinado, lo garantiza en su calidad, comercializa a través de su red de proveedores oficiales y permite mantener vigente la garantía de fábrica del efecto.
- f. REEMPLAZAR: acción que el ADJUDICATARIO deberá realizar indefectiblemente en los sistemas conjuntos y subconjuntos para entregarlos en perfectas condiciones de uso y funcionamiento utilizando repuestos nuevos y originales o legítimos.
- g. REPARAR O REEMPLAZAR: acción que el ADJUDICATARIO deberá realizar en los componentes, subconjuntos, conjuntos y sistemas para que funcionen de acuerdo a los parámetros normalizados por el fabricante, a fin de restituirle las condiciones de uso y servicio correspondiente, utilizando repuestos nuevos y originales o legítimos. Cuando el desgaste o estado de los efectos a reparar, no permitan la recuperación, de acuerdo a las Normas y especificaciones del fabricante, el ADJUDICATARIO deberá Reemplazarlos.
- h. AGREGADO: Repuesto, parte y/o accesorio incorporado al efecto a reparar, que no responde a un repuesto o parte y/o accesorio incluido en el autoelevador por la terminal fabricante del mismo.
- i. CRE: Comisión Recepción de Efectos.
- j. ENTREGA Y RECEPCIÓN: constituyen dos actividades continuas e indivisibles que se concretan con el Acta de Recepción Definitiva de los materiales objeto de la presente ET.
- k. ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA (ARD): es el Acta que se firma de común acuerdo entre las partes comprador-vendedor por la recepción de los efectos.



3. SERVICIO A ADQUIRIR

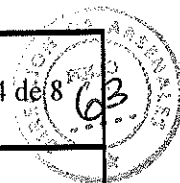
Nro	Nro SI-BYS	DESCRIPCIÓN
1	333 7128 1	MANT. Y REPAR. DE COMPRESORES; MANTENIMIENTO DE COMPRESOR. ////Observaciones al ítem: DE 2 HP CON CORREA; PRUEBA HIDRÁULICA AL TANQUE; PINTURA AL TANQUE Y POLEA (TIPO Y COLOR ORIGINAL); MANTENIMIENTO GENERAL; CAMBIO DE VÁLVULAS DE RETENCIÓN Y SEGURIDAD; CAMBIO DE CORREAS A45; REPARACIÓN COMPLETA DE CABEZAL Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO; EL MOTOR ESTA FUNCIONANDO.
2	333 7128 1	MANT. Y REPAR. DE COMPRESORES; MANTENIMIENTO DE COMPRESOR. ////Observaciones al ítem: DE 3 HP CON CORREA; PRUEBA HIDRÁULICA AL TANQUE; PINTURA AL TANQUE Y POLEA (TIPO Y COLOR ORIGINAL); MANTENIMIENTO GENERAL; CAMBIO DE VÁLVULAS DE RETENCIÓN Y SEGURIDAD; CAMBIO DE CORREAS A70; REPARACIÓN COMPLETA DE CABEZAL Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO; EL MOTOR ESTA FUNCIONANDO.
3	333 7128 1	MANT. Y REPAR. DE COMPRESORES; MANTENIMIENTO DE COMPRESOR. ////Observaciones al ítem: DE 5 HP CON CORREA; PRUEBA HIDRÁULICA AL TANQUE; PINTURA AL TANQUE Y POLEA (TIPO Y COLOR ORIGINAL); MANTENIMIENTO GENERAL; CAMBIO DE VÁLVULAS DE RETENCIÓN Y SEGURIDAD; CAMBIO DE CORREAS A75; REPARACIÓN COMPLETA DE CABEZAL Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO; EL MOTOR ESTA FUNCIONANDO.
4	333 7128 1	MANT. Y REPAR. DE COMPRESORES; MANTENIMIENTO DE COMPRESOR. ////Observaciones al ítem: DE 2 HP DIRECTO; PRUEBA HIDRÁULICA AL TANQUE; PINTURA AL TANQUE Y POLEA (TIPO Y COLOR ORIGINAL); MANTENIMIENTO GENERAL; CAMBIO DE CORREAS A45; CAMBIO VÁLVULA DE RETENCIÓN Y SEGURIDAD; REPARACIÓN COMPLETA DE Y CABEZAL PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO; EL MOTOR ESTA FUNCIONANDO.
5	333 9502 1	MANT. Y REPAR. DE EQ. SOLDADOR; DESCRIPCION MANT. Y REPAR. DE EQ. SOLDADOR. ////Observaciones al ítem: ESSAB; CAMBIO DE TORCHA; MANTENIMIENTO GENERAL Y PUESTA A PUNTO; ROLLO DE ALAMBRE COBREDO 0.9MM X 18 KG; CARGA DE GAS ATAL SK20 EN ENVASE 5 M3.
6	339 9209 1	MANT Y REPAR. UTILES Y HERRAM.; DESCRIPCION MANT. Y REPAR. UTILES Y HERRA. ////Observaciones al ítem: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SOLDADORA AUTÓGENA QUE CONSISTE EN: 1) REEMPLAZO DE TUBO DE ACETILENO DE 6 M3, CON MANÓMETRO REGULADOR DE ALTA Y BAJA PRESIÓN. 2) REEMPLAZO DE TUBO DE ÓXIGENO DE 6 M3 CON MANÓMETRO, REGULADOR CON VÁLVULA. 3) PROVISIÓN Y REEMPLAZO DE MANGUERAS a) PARA TUBO OXIACETILÉNICO, MATERIAL DE GOMA FLEXIBLE REFORZADA DE 1/4" DE DIÁMETRO, LARGO DIEZ (10) METROS. b) PARA TUBO OXIGENOO, MATERIAL DE GOMA FLEXIBLE REFORZADA DE ALTA PRESIÓN DE 1/4" DE DIÁMETRO, LARGO DIEZ (10) METROS. 4) REEMPLAZO DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES: a) SOPLETE DE USO INDUSTRIAL OXIACETILÉNICO CON REGULADOR, MANGO MULTIFUNCIÓN CON VÁLVULA ARRESTA LLAMAY JUEGO DE SEIS (6) CABEZAS DE PICOS NROS 0, 1, 2, 3, 4 Y 5. B) SOPLETE CORTADOR USO INDUSTRIAL DE TRES (3) CAÑOS PARA OXICORTE CON PICOS DE CORTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: i) 7/10" UNO (1). ii) 10/10" UNO (1). iii) 12/10" UNO (1). 5) ARMADO, PRUEBA Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO (SE DEBE TENER EN CUENTA QUE LOS TUBOS SE ENTREGARÁN CON SUS RESPECTIVAS CARGAS AL COMPLETO A LOS EFECTOS DE PODER SER CONTROLADO POR LA CRE EN LA ETAPA DE RECEPCIÓN). 6) REPARACIÓN DE CARRO PORTA TUBOS: a) PROVISIÓN Y REEMPLAZO DE RUEDAS. b) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑOS NUEVOS c) PROVISIÓN Y REEMPLAZO DE BASE DE APOYO DEL CARRO, EN



		MATERIAL CHAPA DE ACERO DE 3 MM DE ESPESOR. d) PINTADO TOTAL DEL CARRO CON PINTURA EPOXI COLOR NARANJA.
7	339 9209 I	MANT Y REPAR. UTILES Y HERRAM.; DESCRIPCION MANT. Y REPAR. UTILES Y HERRA. ////Observaciones al ítem: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LIMADORA L.A. 520 CONSISTE EN: 1. REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO a. REEMPLAZO DEL CIRCUITO Y CABLEADO ELÉCTRICO. b. REPARACIÓN DE AISLACIONES. c. INSTALACIÓN DE TABLERO DE COMANDO CON PROTECCIONES TERMOMAGNÉTICAS, DIFERENCIALES E INTERRUPTORES. 2. REPARACIÓN DEL SISTEMA HIDRÁULICO a. REPARACIÓN DE BOMBA Y CUERPO HIDRÁULICO DE LUBRICACIÓN INTERNA, LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN. 3. REPARACIÓN DEL SISTEMA MECÁNICO a. REEMPLAZO DE CORREAS Y EMBRAGUES. b. AJUSTE DE BANCADA. 4. OTRAS TAREAS a. INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN b. CAMBIO DE LUBRICANTES c. LIMPIEZA GENERAL d. REEMPLAZO DE TODO ELEMENTO Y/O REPUESTOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.

4. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS REPARACIONES

- a. Funcionalidad de los diferentes Sistemas
Se considera que la totalidad de los sistemas serán controlados por el ADJUDICATARIO en lo que se refiere a su funcionalidad, no haciéndose necesario indicar esta actividad en los párrafos correspondientes a cada uno de ellos.
- b. Fugas de gases y fluidos
Se considera que la totalidad de los sistemas serán controlados a fin de evitar las fugas de gases y fluidos cuando sean sometidos a la presión de trabajo, para aquellos efectos que correspondan. No se admitirá este tipo de fallas al momento de la ENTREGA Y RECEPCIÓN, las cuales serán especialmente consideradas para su control.
- c. Los subconjuntos, conjuntos y sistemas reparados y/o reemplazados deberán satisfacer las exigencias de las normas del fabricante del efecto, cumpliendo con lo estipulado en el manual de operación y mantenimiento del mismo.
- d. Todo material defectuoso y/o mano de obra que falle en satisfacer cualquiera de las exigencias y requerimiento de la presente ET, podrá ser rechazada y devuelta al adjudicatario, quedando a cargo de éste los gastos de proceso efectuado, manipuleo y traslado realizados.
- e. Los OFERENTES contemplarán en sus Ofertas, DE SER NECESARIO, el transporte del efecto objeto de esta Licitación desde la UNIDAD REQUIRENTE hasta el lugar donde se efectúe la reparación y el regreso del mismo, una vez concluidos los trabajos, al lugar de origen, donde se celebrará la ENTREGA Y RECEPCIÓN.
- f. Los riesgos y responsabilidades durante el transporte y la reparación serán asumidos por el ADJUDICATARIO, debiendo presentar el seguro correspondiente INDEFECTIBLEMENTE antes de retirar el efecto del predio de la UNIDAD REQUIRENTE.



- g. El efecto se entregará en el estado en que se encuentre al momento de la Visita de Inspección.
- h. El ADJUDICATARIO deberá RECIBIR EL EFECTO ANTES DE INICIAR CON LAS TAREAS ADJUDICADAS, se desarrollen éstas dentro o fuera de la UNIDAD REQUIRENTE, dejando constancia detallada del estado en que lo recibe mediante un documento escrito y firmado por ambas partes; DICHO DOCUMENTO QUEDARA ARCHIVADO EN LA CRE CORRESPONDIENTE, COMO ANTECEDENTE DE CONSULTA ANTE POSIBLES RECLAMOS DE CARGO.

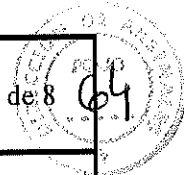
5. EXIGENCIAS DE CALIDAD

La totalidad de los repuestos, componentes, subconjuntos, conjuntos, partes, lubricantes, fluidos, elementos filtrantes, etc. colocados por el ADJUDICATARIO para concretar la reparación de cualquiera de los sistemas constitutivos de los Efectos objeto de este acto contractual deberán ser ORIGINALES DE FÁBRICA o LEGÍTIMOS, nuevos, sin uso, en perfecto estado de conservación y deberán responder a las normas, planos y exigencias constructivas y dimensionales indicadas por el fabricante.

De no existir o no disponerse en el mercado nacional de éstos (originales de fábrica o legítimos), el ADJUDICATARIO deberá reemplazarlo por otro de tecnología actual, nuevo, sin uso, que iguale o supere las prestaciones técnicas del reemplazado, sea de marca reconocida como de primera calidad en el mercado comercial y cumplimente las NORMAS técnicas y de calidad vigentes (IRAM, DIN, SAE, ASTM, IEC, ETC.) que correspondan al efecto en cuestión. El ADJUDICATARIO deberá solicitar por escrito autorización a la Unidad Requirente para concretar dicho reemplazo.

6. GARANTÍA

- a. La reparación estará amparada por un CERTIFICADO DE GARANTÍA DE CALIDAD, ESCRITO contra defectos de material y/o mano de obra, producto de la tarea, otorgado y firmado por el ADJUDICATARIO al momento de la entrega, por un período no inferior a DOCE (12) meses a partir de la fecha de recepción.
- b. Cuando deba efectuarse algún tipo de reparación dentro del período de cumplimiento de la garantía, como consecuencia de la ejecución de la misma, ésta se deberá extender por un nuevo período de igual duración que el efecto reparado original, el cual será contado a partir del momento de su puesta en servicio.
- c. El CERTIFICADO DE GARANTÍA DE CALIDAD incluirá una cláusula en la cual se manifieste que el ADJUDICATARIO se hará cargo de los reacondicionamientos, que fueran necesarios durante el período de validez de la misma, en un plazo no mayor de TREINTA (30) días.
- d. Los costos que surgieran de la aplicación de la garantía (embalaje, fletes, seguros, gastos administrativos y/o fiscales, reparaciones u otros) serán por cuenta del ADJUDICATARIO.

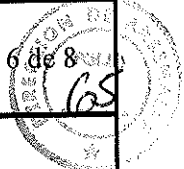


7. VISITA DE INSPECCIÓN

- a. Los INTERESADOS podrán efectuar, en la oportunidad establecida en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, una VISITA DE INSPECCIÓN cabal y total para corroborar durante su desarrollo los trabajos a realizar para satisfacer el objeto de esta contratación. La misma se cumplimentará en forma centralizada en la UNIDAD REQUERENTE QUE CORRESPONDA, a saber:
- Para los renglones Nro 1, 2, 3, 4 y 5: B Ars 604, RUTA Nro 8 KM 613 - SANTA CATALINA (EST HOLMBERG) - PROVINCIA DE CÓRDOBA.
 - Para los renglones Nro 6 y 7: DIRECCIÓN DE ARSENALES- Av. ROLÓN 1445- BOULOGNE SUR MER- PCIA DE BUENOS AIRES.
- b. En esa oportunidad se firmará un ACTA donde consten los presentes, no recibiendo más INTERESADOS fuera de ese término. Los participantes de dicha visita recibirán una copia del ACTA. Los OFERENTES deberán agregarla a su OFERTA.
- c. Constituirá el momento preciso para observar, inspeccionar, controlar, evacuar dudas, asesorarse sobre las condiciones de las tareas a realizar y efectuar las observaciones y consultas de cada INTERESADO.

8. FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LAS TAREAS

- a. Personal designado por la Unidad Requerente podrá efectuar visitas asistemáticas informales, a las instalaciones donde se efectúen los trabajos, dentro del horario de actividades, sin previo aviso, debiendo el ADJUDICATARIO disponer el personal que pueda informar el estado de avance.
- b. Las visitas asistemáticas tendrán como objetivo controlar la forma en que se desarrollan las tareas.
- c. Ante cada una de las visitas asistemáticas, deberá labrarse un ACTA DE INSPECCIÓN donde consten los controles efectuados, las novedades detectadas y/o observaciones correspondientes. La misma deberá ser archivada en la CRE correspondiente.
- d. En caso de existir novedades y/o observaciones, que según el personal destacado lo amerite, se podrá solicitar suspender la ejecución de las tareas hasta tanto se defina la solución técnica a las mismas. De existir discrepancias en los criterios técnicos entre la Unidad Requerente y el ADJUDICATARIO, prevalecerán los del primero.
- e. Los OFERENTES cuyo Taller se encuentre a más de 80 km del asiento de paz de la Unidad Requerente, deberán presentar una DECLARACIÓN JURADA donde se deje establecido que se responsabilizan por los gastos que ocasionare el desplazamiento (más alojamiento y comida si correspondiere) del personal designado para realizar las visitas asistemáticas informales, en un mínimo de DOS (2) visitas y DOS (2) personas por cada visita.
- f. Efectos reemplazados:



El 100 % de los Efectos reemplazados (componentes, conjuntos, subconjuntos y/o repuestos que forman parte del Efecto a reparar), son PROPIEDAD del EJÉRCITO ARGENTINO y deberán ser devueltos en el estado en que se encuentren, al entregar el Efecto reparado a la CRE de la UNIDAD REQUIRENTE.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LAS OFERTAS

- a. HABILITACIÓN MUNICIPAL ACTUALIZADA Y CERTIFICADA del Taller de Reparación, debiendo constar la autorización para funcionar como "Taller para la ejecución de actividades de reparación afines a las tareas establecidas en la presente Especificación Técnica".
- b. FOTOCOPIA de la MATRÍCULA actualizada y en vigencia del RESPONSABLE TÉCNICO (Profesional Ingeniero / Técnico de Especialidad Mecánica o afín) con incumbencias reconocidas.
- c. Copia del ACTA de la VISITA de INSPECCIÓN (7. b.).
- d. DECLARACION JURADA, de corresponder, según 8. e. de la presente ET.

10. CONDICIONES A CUMPLIMENTAR POR EL ADJUDICATARIO AL REALIZAR TAREAS DENTRO DEL PREDIO MILITAR.

- a. La totalidad del personal del ADJUDICATARIO deberá poseer:
 - 1) Certificado de antecedentes penales.
 - 2) Documento Nacional de Identidad.
 - 3) Cobertura de ART.
 - 4) Seguro de Vida Obligatorio.
- b. El ADJUDICATARIO tendrá a su exclusivo cargo el sueldo, vacaciones, indemnizaciones, cargas sociales, aportes jubilatorios, subsidios familiares y todo otro gasto que por ley le corresponda al personal de su dependencia, incluyendo responsabilidad fiscal, laboral o de cualquier otra índole.
- c. En caso de reemplazo de personal por cualquier eventualidad, el ADJUDICATARIO deberá informar por nota dicho reemplazo acompañado de la documentación pertinente, mencionada precedentemente.
- d. El ADJUDICATARIO se obligará a cumplir y hacer cumplir a su personal todas las normas de seguridad, normas generales, disposiciones o directivas emanadas de las UNIDADES REQUIRENTES CORRESPONDIENTES, para su manejo dentro del predio del Cuartel Militar.

- e. La UNIDAD REQUIRENTE podrá exigir el reemplazo del personal afectado al servicio, si a criterio de éste, dicho personal no reúne las aptitudes técnicas y/o personales necesarias para el cumplimiento de su función, debiendo el ADJUDICATARIO reemplazarlo.
- f. El ADJUDICATARIO esta obligado a presentar, al momento del ingreso de su personal, la "CLAUSULA DE NO REPETICIÓN" a favor del EJÉRCITO ARGENTINO.
- g. El ADJUDICATARIO deberá proveer a su personal un conjunto de elementos que reúna las necesarias condiciones de seguridad, higiene y todas las herramientas que le permitan efectuar las tareas contratadas, además de la ropa de trabajo y elementos de seguridad que exija su ART.
- h. Cada uno de los operarios dependientes del ADJUDICATARIO, destinado a realizar tareas en alguna de las UNIDADES REQUIRENTES, deberá utilizar INDEFECTIBLEMENTE el equipamiento estipulado para la misma, según Artículo 27 - Decreto Nro 499/91.



Tcnl Ars ADALBERTO FERNÁNDEZ
J Div Tec Contractual - Dpto Tec - Subdir Func

**1. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN**

- a. Paso previo a la entrega, El ADJUDICATARIO, deberá solicitar turno con CINCO (5) días de anticipación a la dirección de correo electrónico o telefónicamente a la UNIDAD REQUIRIENTE. Dicho turno será confirmado mediante correo electrónico.
- b. El ADJUDICATARIO y/o su representante legal, deberán estar presentes durante la entrega y recepción del efecto, objeto de esta Especificación Técnica, actividad que estará a cargo de la CRE correspondiente, para realizar el control de estado y del cargo en cantidad y por calidad
- c. Los efectos reemplazados o provistos, del mencionado equipamiento deberán ser nuevos, sin uso y en perfecto estado de mantenimiento y conservación (de acuerdo con 5.).
- d. La CRE controlará el trabajo realizado, los accesorios provistos y/o reemplazados necesariamente para cumplimentar el objeto de la presente contratación.
- e. El ADJUDICATARIO entregará el equipo instalado y/o en condiciones de operar.
- f. La CRE confeccionará el Acta de Recepción Definitiva (ARD) una vez finalizadas las pruebas y luego de recibirse el Certificado de Garantía de Calidad, especificado en el apartado 6.
- g. La aprobación, certificación y pago no significa que se acepten efectos y sistemas defectuosos; por el contrario, sólo adquiere efectos y sistemas aptos.
- h. En consecuencia el funcionamiento, las piezas y/o sistemas defectuosos detectados con posterioridad, a pesar de haber sido aprobados, serán reparados por el ADJUDICATARIO.
- i. Asimismo el ADJUDICATARIO tendrá a su cargo los gastos que demanden los posibles daños causados por efectos defectuosos, luego de su instalación y operación dentro del tiempo de garantía.

Tcnl Ars ADALBERTO FERNÁNDEZ
J Div Tec Contractual / Dpto Tec - Subdir Func